



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Este Municipio inicia el 2020 con un presupuesto aprobado de **\$77 millones 484 mil 658 pesos y 33 centavos** mismos que se integra de la siguiente manera: **FGP** = \$ 17 millones 216 mil 716 pesos y 23 centavos; **FFM** = \$ 2 millones 60 mil 692 pesos y 77 centavos; **IEPS** = \$ 164 mil 114 pesos y 93 centavos; **ISAN** = \$ 122 mil 282 pesos y 01 centavos; **IMPUESTOS** = 723 mil 744 pesos y 86 centavos; **DERECHOS** = 247 mil 459 pesos y 31 centavos; **PRODUCTOS FINANCIEROS** = \$ 1 mil 96 pesos y 73 centavos; **FISM**: \$ 44 millones 65 mil 230 pesos 20 centavos; **FORTAMUN** = \$ 12 millones 883 mil 352 pesos 29 centavos.

Al corte del primer trimestre del 2020 se lleva recaudado la cantidad de \$ 23 millones 846 mil 743 pesos y 62 centavos, cabe señalar que el mayor ingreso proviene de las aportaciones de la federación del Ramo 33 del Fondo de Infraestructura Social Municipal el cual tuvo un incremento del 8.4 %, esto está contribuyendo al municipio para dar mayor cobertura en la Obra Pública.

En relación al FORTAMUN ha ingresado la cantidad de \$ 3 millones 327 mil 423 pesos el cual tuvo un incremento del 3.30% en relación al ejercicio anterior, éste recurso está destinado mayormente a la seguridad pública y protección ciudadana.

Por concepto de ingresos propios se lleva recaudado la cantidad de \$ 642 mil 486 pesos y 06 centavos esto representa el 1.51% de la totalidad recaudado, este importe es destinado al gasto corriente ya que la obra pública es financiada con recursos del Ramo 33; por concepto de FORTAMUN ha ingresado la cantidad de 6 654 846



En relación al Ramo 28 participaciones federales tenemos ingresos por 14 millones 329 mil 692 pesos.

La actividad económica del municipio es la producción y comercialización de la caña de azúcar, así como la producción de maíz.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

El pueblo de Socoltenango surge en 1545, a raíz de un mandato de Carlos V que ordena la agrupación de los pueblos para lograr su evangelización siendo el centro de confluencia de dos grandes etnias, la Tzotzil y la tzeltal, dos familias lingüísticas que poblaron Copanahuastla antes de su extinción; el año de 1557 ocupó la categoría de visita religiosa, siendo el primer en comendadero de Copanahuastla Andrés de la Tovilla. Hacia 1629, se autorizó el traslado de los supervivientes de Copanahuastlam diezmado por epidemias, quizás por sus aguas malas y salobres, quedando el convento despoblado y después en ruinas.

Para efectos fiscales, como ente obligado se inscribe ante el Registro Federal de Contribuyente el 01 de enero de 1985.

b) Principales cambios en su estructura.

Hasta el 30 de enero la estructura estaba regida por la Ley Orgánica Municipal. Con la publicación de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Chiapas se incluyeron cambios que no alteró mucho en la estructura, sino ciertas adecuaciones que se adapta a la nueva realidad.

Sin embargo, que intacto el cambio de estructura que se da por elección popular cada tres años de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal.

En ese sentido el cambio de estructura se dio a partir del 01 de octubre de 2018 integrado de la siguiente manera:

Javier Mazariegos Guillen	Presidente Municipal
Yolanda Moreno Montiel	Síndico Municipal
Javier Muñoz Alfaro	Primer Regidor
Ogalidia López Culebro	Segundo Regidor
Fernando Meza González	Tercer Regidor
Alicia Muñoz Meza	Cuarto Regidor
Rigoberto Domínguez Guillen	Quinto Regidor
Arely Malena Cruz Vidal	Regidor Plurinominal
Alicia de Jesús Nájera Bassaul	Regidor Plurinominal



Marlín López Ruiz

Regidor Plurinominal

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83 de la Constitución Política para el Estado de Chiapas

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución,
- Policía preventiva municipal
- Tránsito y Vialidad
- Bibliotecas públicas y Casas de la Cultura
- Asistencia y salud pública
- Protección civil
- Desarrollo urbano y rural
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

c) Ejercicio fiscal.

2020 (Enero a Marzo)

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Chiapas y 2 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración del Estado de Chiapas.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SOCOLTENANGO, CHIAPAS
2018 - 2021**



Régimen Fiscal: Persona Moral sin fines de lucro.

Régimen Comercial: Sin tipo de Sociedad

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con el artículo 79, Fracción XXIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 94 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

CODIGO DE LA HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 9.- Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para el gasto público estatal de manera proporcional y equitativa, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes estatales. La Federación, el Estado, los municipios y sus organismos descentralizados están obligados a pagar contribuciones estatales.

Artículo 230.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales, así como la Federación, el Estado, los Municipios, sus dependencias y organismos de la administración centralizada y paraestatal, y órganos autónomos que efectúen erogaciones a empleados que presten sus servicios dentro del territorio del Estado de Chiapas en los términos del artículo anterior, aun cuando no tuvieren su domicilio fiscal en el Estado.

Artículo 232.- Están obligados a efectuar la retención del impuesto, las personas físicas o morales, la Federación, el Estado, Municipio, sus dependencias y organismos descentralizados, desconcentrados y órganos autónomos que otorguen contratos de obra privada, pública o de prestación de servicios, con personas físicas o morales.

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

0101	H. AYUNTAMIENTO
0102	PRESIDENCIA
0103	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
0104	TESORERIA MUNICIPAL
0106	JUZGADO MUNICIPAL
0109	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
0110	CONTRALORIA INTERNA

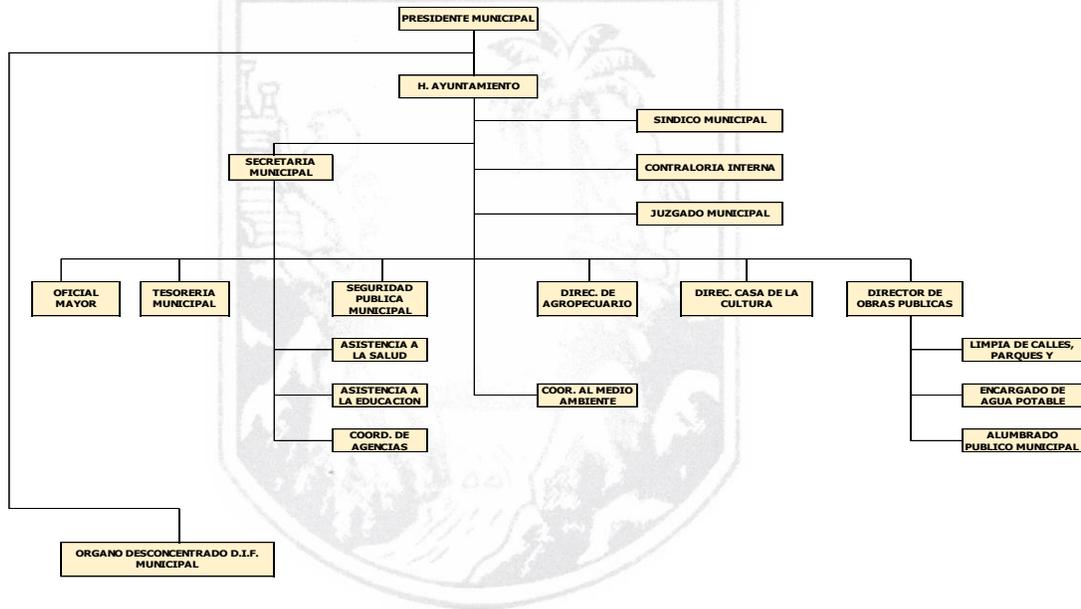


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SOCOLTENANGO, CHIAPAS
2018 - 2021



- 0110 DESARROLLO SOCIAL
- 0110 COORDINACION DE LA JUVENTUD Y DEPORTE
- 0201 SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
- 0202 LIMPIA
- 0203 MERCADO
- 0205 PANTEONES
- 0206 AGUA POTABLE Y ALCANTARILADO
- 0207 ALUMBRADO PUBLICO
- 0208 CALLES, PARQUES Y JARDINES
- 0210 ASISTENCIA A LA EDUCACION
- 0212 ASISTENCIA AGROPECUARIA

Estructura Administrativa:



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC

ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Chiapas y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas y Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.
- Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y su Reglamento.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Ley de Catastro del Estado de Chiapas y su Reglamento.
- Ley de Planeación del Estado de Chiapas.
- Normatividad Hacendaria Municipal 2018

MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
- Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Guía correspondiente al Ramo 33, de los fondos III "FISM" y IV "FAFM".
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
- Acuerdo por el que se Publican las Reglas de Operación del RAMO 20.
- Todos los documentos emitidos a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Convenio de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Convenio del programa FAIP



b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son de acuerdo a las emitidas por el CONAC a la fecha de expedición.

Las bases que se tomaron para la preparación de los estados financieros del presente periodo, son conforme a la Normatividad emitida a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política para el Estado de Chiapas, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica Municipal, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas



e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Ingreso Estimado:

Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ingreso Modificado:

El momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos. Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Ingreso Devengado:

Momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Ingreso Recaudado:

Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

EGRESOS

Gasto aprobado:

Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.



Gasto modificado:

Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido:

Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

Gasto devengado:

El momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como, de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas

Gasto ejercido:

El momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente

Gasto pagado:

El momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de noviembre de 2011, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Municipio: Ingresos, Sueldos, Predial, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Publica, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2012, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación



c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera



c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Tratado en el punto anterior.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2012 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente



g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Fideicomiso para el manejo de los recursos para obra pública del programa FAIM

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

El único con que se cuenta es el mencionado en el punto anterior.



10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en las notas de desglose

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tiene deuda.

12. Calificaciones otorgadas:

No es aplicable al Municipio ya que no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.



15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

Los estados Financieros son firmados por los responsables en apego a la normatividad vigente.

